



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-LP-SGDU-030-2021	OBJETO: “ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.
----------------------	---

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 8:11 a.m., del 17 de diciembre de 2021, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación de la Licitación Pública N° **IDU-LP-SGDU-030-2021**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, el cual en su artículo 1 establece:

“Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control, y/a cualquier ciudadano interesado en participar.

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**
Instituto
DESARROLLO URBANO

medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.

Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias. Subrayado y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin garantizar el acceso a los proponentes, antes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

<https://meet.google.com/txu-tdwg-svb?pli=1&authuser=1>,

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

- 1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
- 2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROponentes EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
- 3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**

El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.**

**Instituto
DESARROLLO URBANO**

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.
9. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.
10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.
11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.
12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.
13. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.
14. FIN DE LA AUDIENCIA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES (de manera virtual)

-Ordenador del gasto: **Ing. MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**, Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E).

-**Director Técnico de Procesos Selectivos.** Dr. Ferney Baquero Figueredo.

-Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.
- b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o del apoderado, previa identificación y registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia.
- c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.
- d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.
 - Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
 - Plazo estimado para réplica: 3 minutos.
- e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**
Instituto
DESARROLLO URBANO

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a los apoderados y/o representantes legales de los proponentes presentes, de los cuales manifestaron y plantearon las siguientes observaciones:

-SILVIA JULIANA RUIZ JURADO, apoderada del proponente N° 3 HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS, quien manifiesta no tener observaciones.

-DIEGO MAFIOLI, como representante legal suplente del proponente N° 1 ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS, quien manifiesta no tener observaciones.

-DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ MÈNDEZ, apoderada del proponente N° 1 ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS, quien manifiesta no tener observaciones.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se presentaron observaciones, por lo que no se suspendió la audiencia con este objetivo.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

No se presentaron observaciones, por lo que la entidad no emitió ninguna respuesta y el informe final de evaluación publicado el día 14 de diciembre de 2021 no sufrió modificaciones de ningún tipo.

7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Director Técnico de Procesos Selectivos dá la instrucción para la apertura de los sobres económicos de los proponentes calificados como hábiles, de igual manera se hacen públicas en la plataforma SECOP II para conocimiento de los proponentes.

8. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se suspende la audiencia y se informa que la misma se reanudará a partir de las 5:00 p.m. del día 17 de diciembre de 2021, una vez la Superintendencia Financiera de Colombia haya dado a conocer la TRM vigente para el 20 de diciembre de 2021.

A las 5:02 p.m. se les informa a los proponentes que la presente audiencia sigue suspendida ya que la Superintendencia Financiera de Colombia no ha expedido la TRM.

9. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 6:39 p.m., el Director Técnico de Procesos Selectivos reanuda la audiencia de adjudicación.

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

Previo al traslado de las propuestas económicas, el Director Técnico de Procesos Selectivos, manifiesta lo siguiente:

Debemos aclarar que el proponente N° 1 ADRIÁN MAFIOLI Y CIA SAS, ha presentado una oferta económica en un formulario distinto al dispuesto por la entidad y a lo ordenado por el pliego de condiciones definitivo para presentar su oferta, por lo tanto la mayoría de las cantidades no coinciden con las solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, por lo anterior, este proponente se enmarca en las siguientes causales de rechazo, así:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de Rechazo de las propuestas las siguientes:

(...)

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades

señaladas en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. (...).

Es importante resaltar que, además el proponente ofertó un AIU por encima del valor (ofertó 28,927%) del que dispuso la entidad que fue de 28,404%, por ello también incurre en la causal de rechazo del literal R.

*Por lo anterior, **esta propuesta es rechazada.***

Prosiguiendo con la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas de acuerdo al orden definido en el numeral 2.6 **AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN** del pliego de condiciones definitivo y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido en el mismo pliego.

El Director Técnico de Procesos Selectivos informa que uno de los miembros del comité evaluador procede a leer los valores de cada una de las propuestas económicas, así:

-Proponente N° 1 ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS, esta oferta se encuentra rechazada.

-Proponente N° 2 CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2040, esta oferta se encuentra rechazada.

-Proponente N° 3 HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS, ofertó un valor de \$26.044.537.653 con un AIU de 28.404%.

-Proponente N° 4 CONSORCIO TRONCAL 4, ofertó un valor de \$25.725.234.309 con un AIU de 28,404%.

Es prudente señalar que no se presentaron observaciones con respecto al traslado de las propuestas económicas de los proponentes habilitados.

La Entidad seleccionó la alternativa N° 4 MENOR VALOR, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 20 de diciembre de



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**
Instituto
DESARROLLO URBANO

2021, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3,999.85 de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

Una vez surtida la evaluación de las propuestas económicas, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA						PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO								
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	1	0	RECHAZADO	
2	CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2040	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	RECHAZADO	
3	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,2644062	59,2644062	0	20	1	0	80,2644062	2
4	CONSORCIO TRONCAL 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,0000000	60,0000000	19	20	1	0	100,000000	1

11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones, sin embargo, en el desarrollo de esta fase no presentaron observaciones por parte de los proponentes.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto y una vez atendido el procedimiento establecido en el pliego de condiciones definitivo, adjudicar el presente proceso de selección al proponente que se relacionan a continuación por ocupar el primer orden de elegibilidad, así:



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**
Instituto
DESARROLLO URBANO

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO TRONCAL 4	100,0000000

En esta instancia, hace uso de la palabra el representante legal del proponente N° 1 ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS, quien se pronuncia en los siguientes términos:

Muy buenas noches, Adrian Mafioli representante legal AM CIA SAS, yo la única recomendación que le hago a la entidad, es que independiente que la adjudicación sea el día de hoy es que revisen internamente porque publicaron dos presupuestos en la página, nosotros estuvimos revisando y una publicación de la cual nosotros tomamos e hicimos el ejercicio, sin embargo, solamente lo quería mencionar en audiencia para que la entidad internamente revise el proceso con detalle, muchísimas gracias.

Seguidamente, el Director Técnico de Procesos Selectivos a manera de respuesta se pronuncia, así:

Gracias don Adrian, en respuesta a lo mencionado por usted, la entidad revisó a primer hora cuando se encontró este formulario y parece que ustedes tomaron el formulario que fue adjuntado al proyecto de pliego de condiciones, el cual tuvo un cambio para el pliego de condiciones definitivo que fue el formulario que los proponentes debieron tomar así como lo hicieron los demás proponentes. Muchas gracias por la observación.

13. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En este momento de la audiencia de adjudicación, la Ordenadora del Gasto procede a dar lectura a la parte resolutive del proyecto de acto administrativo que resuelve el presente proceso de selección, en los siguientes términos:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDU-LP-SGDU-030-2021, cuyo objeto consiste en contratar la ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, al proponente **CONSORCIO TRONCAL 4**, estructura plural conformada por MR GROUP COL SAS (40% de participación) con NIT 901.187.401-1, JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO (45% de participación) con cédula de ciudadanía N° 80.088.071 de Bogotá D.C., SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS (5% de participación) con NIT 901.392.890-8 y HCSL CONSTRUCCIONES SAS (10% de participación) con NIT 901.462.190-1, cuya representación legal es ejercida por HÉCTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.229.538 de Cúcuta (Norte de Santander), por un valor de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$25.725.234.309,00)**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E)

En esta instancia, se pronuncia la señora DIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ MÉNDEZ (no informa a qué proponente representa) manifestándose de la siguiente manera:

Disculpe, yo tenía levantada la mano durante la lectura porque me parece muy importante para sanear este procedimiento que se omitió en la presente diligencia permitir las observaciones del informe para la apertura del sobre económico, dado que, que tal como lo hizo el señor Adrian Mafioli, nos parece importante aunque la propuesta haya sido rechazada que la entidad aclare la publicación oportuna que se hizo en el momento del cierre de la propuesta, dado que la verificación se hizo en horas de la mañana pero en el pliego de condiciones existía el formato específico con el presupuesto que ustedes mencionan; por ende sería importante aclarar la publicación que se hizo por parte de la entidad y pues la prueba necesaria o pertinente que demuestre que a la fecha de la publicación de los pliegos se encontraba dicho formulario publicado en la pagina de la entidad, no es más mi observación.

Por el anterior pronunciamiento, el Director Técnico de Procesos Selectivos se manifiesta así:

Se la recibo como una constancia, teniendo en cuenta que cuando presenté las ofertas económicas yo di la palabra para que ustedes hicieran las observaciones y no hubo ninguna observación ni antes ni después de la recomendación del comité evaluador, vuelvo y le repito, lo que ha pasado con la anterior propuesta y se verificó porque cuando se abrió el sobre encontramos un sobre diferente nosotros verificamos eso y lo que encontramos es que el proponente tal vez confundió el formulario económico que fue publicado con el proyecto



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**
Instituto
DESARROLLO URBANO

de pliego de condiciones y no con el pliego de condiciones definitivo, eso también para quede como constancia a su observación que fue extemporánea porque ya había cerrado el termino para presentar observaciones, entonces en ese sentido queda como constancia.

14. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 6:58 p.m. del 17 de diciembre de 2021, se dio por terminada la audiencia pública de adjudicación no sin antes agradecer a los presentes por su participación.

En constancia, firman:

MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO
Subdirectora General de Desarrollo Urbano (E)

FERNEY BAQUERO FIGUERO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 98

Elaboró: DTPS 117

REGISTRO DE ASISTENTES A LA AUDIENCIA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN

IDU-LP-SGDU-030-2021

FECHA: 17 de diciembre de 2021

HORA: 8:00 am

Nº	NOMBRE	PROPONENTE AL QUE PERTENECE	Nº PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	Silvia Juliana Ruiz Jurado	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	3	Apoderada
2	Diego Mafioli	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	1	Rep. Legal suplente
3	Diana Alejandra Sánchez Méndez	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	1	Apoderada
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				